

DICTAMEN TÉCNICO QUE EMITE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, RESPECTO DE LA EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, PROTOTIPOS Y PROPUESTAS TÉCNICAS PRESENTADAS POR LOS OFERENTES, EN TÉRMINOS DE LOS PUNTOS 12.5.6, 12.5.8, 13, 13.1, 13.2, 13.4, 13.4.1, 14.2 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO IEPC-LPN-001/2011 PARA LA ADQUISICIÓN DE 10,400 (DIEZ MIL CUATROCIENTAS) URNAS ELECTRÓNICAS QUE HABRÁN DE UTILIZARSE EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE RECEPCIÓN DEL VOTO DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2011-2012.

A N T E C E D E N T E S

Iº. Con fecha 02 dos de junio de 2011 dos mil once, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobó el acuerdo identificado con la clave **IEPC-ACG-017/2011**, mediante el cual aprueba la integración de las comisiones de este organismo electoral, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 136, párrafos 1 y 2, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en dicho acuerdo se designó a los Consejeros Electorales Víctor Hugo Bernal Hernández, Juan José Alcalá Dueñas y Rubén Hernández Cabrera, como integrantes de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones de este instituto, confiriendo a este último el cargo de Presidente de la citada Comisión.

IIº. Con fecha 16 dieciséis de agosto de 2011 dos mil once, se recibió en la Secretaría Técnica de Comisiones, la requisición para la adquisición de 10,400 (diez mil cuatrocientas) Urnas Electrónicas para ser utilizadas en la implementación del sistema electrónico para la recepción del voto en el proceso electoral local ordinario 2011-2012.

III°. Con fecha 16 dieciséis de agosto de 2011 dos mil once, se recibió el memorándum número 25/2011 Presidencia, mediante el cual se remite el acuerdo administrativo de esa misma fecha, emitido por los ciudadanos Consejero Presidente y Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en el cual entre otras cosas, solicitan al Presidente de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones, que con base en los requerimientos y especificaciones técnicas que le remita la Dirección de Informática a la brevedad posible y conforme al procedimiento señalado en los artículos 16, 17, 18, 19, 20 y 21 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones de este instituto, emita la propuesta sobre las bases y convocatoria correspondiente para la realización de la licitación pública nacional mediante la cual se pretenden adquirir los equipos y tecnología a utilizarse en las urnas electrónicas o sistema electrónico para la recepción del voto durante el próximo proceso electoral local ordinario 2011-2012.

IV°. Con fecha 18 dieciocho de agosto de 2011 dos mil once, se recibió el memorándum número 27/2011 Presidencia, mediante el cual se remite copia de las comunicaciones recibidas los días 17 y 18 de agosto del presente año, por parte del Lic. Manuel Flores Martínez, Director General de la Cadena Productiva de la Electrónica A.C. y del Ing. Braulio Laveaga C., Director Regional de la Cámara Nacional de la Industria Electrónica, de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información, mediante los cuales señalan, entre otras cosas, que las necesidades planteadas por este instituto relacionadas con el mejoramiento de su sistema de votación electrónica, cuyas metas son la integración total de sus elementos en un solo módulo, la reducción de costos en sus componentes, así como la obtención de las certificaciones de software y hardware correspondientes, son plenamente alcanzables por la industria Jalisciense, asimismo concluyen y reiteran que la industria Tecnológica de Jalisco cuenta con la suficiente capacidad y experiencia para crear y fabricar, de manera competitiva, una urna electrónica acorde a las necesidades técnicas que ha planeado este instituto electoral y con estándares de la más alta calidad a nivel mundial, que permitirían su implementación para la recepción del voto en las próximas elecciones.

V°. Con fecha 19 diecinueve de agosto de 2011 dos mil once, la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante sesión extraordinaria, aprobó los acuerdos identificados como **AC02/CAE/19-08-11** y **AC03/CAE/19-08-11** a través de los cuales se aprueban las bases de la Licitación Pública Nacional número IEPC-LPN-001/2011, para la adquisición de 10,400 (diez mil cuatrocientas) urnas electrónicas que habrán de utilizarse en la implementación del sistema electrónico de recepción del voto durante el proceso electoral local ordinario 2011-2012, y convocatoria respectiva.

VI°. Con fecha 22 veintidós de agosto de 2011 dos mil once, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante acuerdo identificado como **IEPC-ACG-025/11**, aprobó la convocatoria de la Licitación Pública Nacional IEPC-LPN-001/2011 para la adquisición de 10,400 (diez mil cuatrocientas) urnas electrónicas que habrán de utilizarse en la implementación del sistema electrónico de recepción del voto durante el proceso electoral local ordinario 2011-2012 y ordenó su publicación en cinco diarios de los de mayor circulación en el Estado, así como en uno de los de mayor circulación a nivel nacional y en la página web de este instituto.

VII°. El día 24 veinticuatro de agosto de 2011 dos mil once, se publicó la convocatoria de la Licitación Pública Nacional IEPC-LPN-001/2011 en cinco diarios de mayor circulación en el Estado: Milenio, El Occidental, Mural, La Jornada Jalisco y El Informador, y así como en uno de los diarios de mayor circulación nacional: El Universal; y en la Página electrónica del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

VIII°. Del día 24 veinticuatro al 26 veintiséis de agosto de 2011 dos mil once, fueron puestas a la venta las bases de la licitación a través de la Dirección de Administración y Finanzas de este organismo electoral, en el horario de 09:00 a 15:00 horas, ello en términos del punto 2.1 de las bases de la Licitación.

IX°. Dentro del plazo señalado en el punto anterior, según se desprende de los comprobantes de compra de las bases, comparecieron a adquirir bases las

empresas denominadas: POUNCE CONSULTING, S.A. DE C.V., ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A. DE C.V., TEC ELECTRÓNICA, S.A. DE C.V., FUTURE ENGINEERING AND MANUFACTURING, S.A. DE C.V., FORMAS FINAS Y MATERIALES S.A. DE C.V., SERIPLAST DE MÉXICO, S.A. DE C.V., ACERTA COMPUTACIÓN APLICADA, S.A. DE C.V. y TECNOLOGIA SMMT DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

X. A partir del 27 de agosto del año en curso y durante el desarrollo de la junta aclaratoria, conforme a lo señalado en el punto **11.3** de las bases, se recibieron cuestionarios y solicitudes de aclaración de las empresas POUNCE CONSULTING, S.A. DE C.V., ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A. DE C.V., ACERTA COMPUTACIÓN APLICADA S.A. DE C.V., TECNOLOGIA SMMT DE MÉXICO, S.A. DE C.V., FORMAS FINAS Y MATERIALES S.A. DE C.V. y FUTURE ENGINEERING AND MANUFACTURING S.A DE C.V.

XI. Con fecha 29 veintinueve de agosto de 2011 dos mil once, la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones, celebró sesión extraordinaria en la que tuvo lugar el desahogo de la Junta Aclaratoria de la Licitación Pública Nacional IEPC-LPN-001/2011, en términos del apartado 11 de las Bases de la Licitación Pública Nacional IEPC-LPN-001/2011, en la que se respondieron los cuestionarios y las solicitudes de aclaración formuladas por las empresas referidas en el punto anterior.

XII. El día 06 seis de septiembre de 2011 dos mil once, la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, celebró sesión extraordinaria en la que se desahogó el acto de presentación de propuestas técnicas y económicas, apertura de las propuestas técnicas y presentación de prototipos, en términos del apartado 12 de las Bases de la Licitación Pública Nacional IEPC-LPN-001/2011.

XIII. El día 07 siete de septiembre de 2011 dos mil once, fue recibido en la Oficialía de Partes de este organismo electoral, donde fue registrado con el número de folio 1022, escrito signado por Gabriel Viveros Goiz quien se ostenta como representante de la empresa TEC ELECTRONICA S.A. de C.V., en el cual manifiesta los motivos por los que no presentó propuesta.

CONSIDERANDO:

1º. Que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco es un organismo público autónomo de carácter permanente, autoridad en la materia electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño, el cual tiene como objetivos, entre otros, ejercer la función de Estado consistente en la preparación, organización y vigilancia de los procesos electorales para renovar a los integrantes y titulares de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los Ayuntamientos de la Entidad.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 12, bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115, párrafo 1, fracción I y 116, párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

2º. Que en términos del artículo 118, párrafo 1, fracción III, inciso c) del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, el instituto electoral, se integra con:

- I. *Un órgano de dirección [...]*
- II. *Órganos ejecutivos [...]*
- III. *Órganos Técnicos, que son:*
[...]
c) *La Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones;*
[...]
- IV. *Órganos desconcentrados [...]*

Por otra parte, el artículo 136 del citado Código establece que las Comisiones se conformarán con la participación de tres consejeros electorales con derecho a voz y voto, de los cuales uno ostentará el cargo de Presidente, y podrán participar en ellas, con voz pero sin voto, los consejeros del Poder Legislativo, los representantes de cada uno de los partidos políticos registrados o acreditados ante el organismo

electoral, el titular de la Dirección que corresponda a los temas a desahogar en el orden del día y un Secretario Técnico.

En ese sentido, mediante acuerdo identificado con la clave **IEPC-ACG-017/2011**, se designó a los Consejeros Electorales Víctor Hugo Bernal Hernández, Juan José Alcalá Dueñas y Rubén Hernández Cabrera, como integrantes de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones de este instituto, confiriendo a este último el cargo de Presidente de la citada Comisión.

3°. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones de este Organismo Electoral, se integra por

- I. *Tres Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto;*
- II. *Los Consejeros Representantes de los Partidos Políticos ante el Consejo con derecho de voz;*
- III. *Los Consejeros Representantes del Poder Legislativo ante el Consejo, con derecho a voz;*
- IV. *El Contralor General del Instituto, con derecho a voz;*
- V. *El Director de Administración del Instituto, con derecho a voz; y*
- VI. *Un Secretario con derecho a voz.*

4°. Que mediante acuerdo identificado con la clave **IEPC-ACG-25/10**, el Consejo General de este instituto aprobó la integración del Comité Técnico de Asesoría Especializada de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones, el cual es un órgano de asesoría de dicha Comisión, que por disposición del Reglamento de la materia se integra de la siguiente forma:

- I. *Un representante del Centro Empresarial de Jalisco (Coparmex);*
- II. *Un representante de la Cámara de Comercio de Guadalajara;*
- III. *Un representante de la Universidad de Guadalajara; y*

IV. Un representante del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente.

5°. Que la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, es el órgano colegiado competente para llevar a cabo el procedimiento para la selección de proveedores de bienes y servicios para el Instituto, así como determinar la procedencia de la adquisición de bienes o servicios requeridos por las áreas del Instituto, mediante los procedimientos de licitación pública, invitación o adjudicación directa en los términos que corresponda.

Ello de conformidad con los artículos 5, párrafo 1, fracción I del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y 49, párrafo 1, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

6°. Que en términos del artículo 9, párrafo 1, fracciones II y III del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, es atribución de esta Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones seleccionar al proveedor de los bienes o servicios tomando en cuenta las mejores condiciones de calidad, seguridad, servicio, precio, pago, tiempo de entrega y la infraestructura de los participantes, así como establecer las bases sobre las cuales deberá adquirirse el bien o servicio en las modalidades que prevé el artículo 16 de dicho ordenamiento.

7°. Que por disposición del artículo 19, párrafo 3 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de entre los proveedores será seleccionado el que reúna las mejores condiciones en cuanto a calidad, garantía, precio y tiempo de entrega y se tomará en cuenta la capacidad técnica, antecedentes industriales, comerciales y financieros de las empresas.

Por otra parte, en términos del artículo 20 del citado Reglamento, cuando la adquisición deba realizarse mediante licitación pública, el procedimiento se ajustará



a lo siguiente, apertura de sobres que contengan la propuesta técnica, calificación de la propuesta técnica, apertura de los sobres que contengan la propuesta económica de aquellos que cumplieron con los requisitos técnicos y emisión del fallo a favor de la propuesta que contenga el precio más bajo.

8°. Que en términos de lo señalado en los puntos **VI°**, **VII°**, **VIII°** y **IX°** del apartado de antecedentes del presente dictamen, con fecha 22 de agosto de 2011, el Consejo General de este organismo electoral, mediante acuerdo IEPC-ACG-025/2011 aprobó la convocatoria para la Licitación Pública Nacional IEPC-LPN-001/2011, para la adquisición de 10,400 (diez mil cuatrocientas) urnas electrónicas, misma que fue publicada conforme al calendario contenido en dicha convocatoria el pasado 24 de agosto, en cinco de los diarios de mayor circulación en el Estado: Milenio, El Occidental, Mural, La Jornada Jalisco y El Informador y así como en uno de los diarios de mayor circulación nacional: El Universal; y, en la Página electrónica del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; en ese tenor, a partir de los días 24, 25 y 26 de agosto fueron puestas a la venta las bases de la licitación a través de la Dirección de Administración y Finanzas de este organismo electoral.

En ese sentido, las empresas que adquirieron las bases del presente proceso licitatorio, de acuerdo con los comprobantes de compra de las bases, son las siguientes: POUNCE CONSULTING, S.A. DE C.V., ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A. DE C.V., TEC ELECTRÓNICA, S.A. DE C.V., FUTURE ENGINEERING AND MANUFACTURING, S.A. DE C.V., FORMAS FINAS Y MATERIALES S.A. DE C.V., SERIPLAST DE MÉXICO, S.A. DE C.V., ACERTA COMPUTACIÓN APLICADA, S.A. DE C.V. y TECNOLOGIA SMMT DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

9°. Que en términos de lo señalado en el punto **XI** del apartado de antecedentes del presente dictamen, con fecha 29 veintinueve de agosto de 2011 dos mil once, la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones, celebró sesión extraordinaria en la que tuvo lugar el desahogo de la Junta Aclaratoria de la Licitación Pública Nacional IEPC-LPN-001/2011. En la referida sesión estuvieron presentes, entre otros, los Ciudadanos Daniel Aldana Virgen, por parte de la empresa POUNCE

CONSULTING, S.A. DE C.V., Gabriel García Tovar por parte de la empresa ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A. DE C.V., José Gabriel Viveros Goiz por parte de la empresa TEC ELECTRÓNICA, S.A. DE C.V., Francisco Demetrio Flores Lozano por parte de la empresa FUTURE ENGINEERING AND MANUFACTURING, S.A. DE C.V., José Antonio Carranza Sordo por parte de la empresa FORMAS FINAS Y MATERIALES, S.A. DE C.V., Alexander de Gandiaga Saavedra por parte de la empresa ACERTA COMPUTACIÓN APLICADA, S.A. DE C.V. y Fernando Javier González Villanueva por parte de la empresa TECNOLOGIA SMMT DE MÉXICO, S.A. DE C.V., en dicho acto se respondieron los cuestionarios y las solicitudes de aclaración formuladas por las empresas referidas.

10. Que en términos de lo señalado en el punto **XII** del apartado de antecedentes del presente dictamen, el día 06 seis de septiembre de 2011 dos mil once, la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, celebró sesión extraordinaria en la que se desahogó el acto de presentación de propuestas técnicas y económicas, apertura de las propuestas técnicas y presentación de prototipos, en términos del apartado 12 de las Bases de la Licitación Pública Nacional IEPC-LPN-001/2011, en la que, según se desprende del acta levantada para tal efecto, estuvieron presentes, entre otros, los Ciudadanos Fernando Javier González Villanueva por parte de la empresa TECNOLOGIA SMMT DE MÉXICO, S.A. DE C.V., Alexander de Gandiaga Saavedra por parte de la empresa ACERTA COMPUTACIÓN APLICADA, S.A. DE C.V., Daniel Aldana Virgen, por parte de la empresa POUNCE CONSULTING, S.A. DE C.V., José Gabriel Viveros Goiz por parte de la empresa TEC ELECTRÓNICA, S.A. DE C.V., Gabriel García Tovar por parte de la empresa ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A. DE C.V. y José Antonio Carranza Sordo por parte de la empresa FORMAS FINAS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.

Ahora bien, según se desprende del acta circunstanciada levantada con motivo del acto de presentación de propuestas técnicas y económicas, apertura de las propuestas técnicas y presentación de prototipos, las empresas FUTURE ENGINEERING AND MANUFACTURING, S.A. DE C.V. y SERIPLAST DE MÉXICO, S.A. DE C.V., no asistieron al referido acto, por lo que al no presentar

sus propuestas técnicas (Sobre A), propuestas económicas (Sobre B), la documentación legal, financiera y administrativa, así como el prototipo de urna electrónica requeridos en las bases, la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en términos de los apartados 16.1.1 y 16.1.4 de las bases de la Licitación Pública Nacional IEPC-LPN-001/11, determinó la descalificación de dichas empresas.

Asimismo, según se desprende del acta circunstanciada levantada con motivo del acto de presentación de propuestas técnicas y económicas, apertura de las propuestas técnicas y presentación de prototipos, la empresa TECNOLOGIA SMMT DE MÉXICO, S.A. DE C.V., manifestó que mediante escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este instituto, registrado con el número de folio 1013, presentó carta excusa de no participación en la Licitación Pública Nacional IEPC-LPN-001/2011, en virtud de que los tiempos establecidos en las bases del concurso le hacen materialmente imposible desarrollar un prototipo con las especificaciones indicadas en las bases del concurso.

Por otra parte, la empresa TEC ELECTRÓNICA, S.A. DE C.V. manifestó, en esa sesión, que no presentaría propuestas; posteriormente, el día 7 siete de septiembre de 2011 dos mil once, presentó ante Oficialía de Partes de este organismo electoral, escrito registrado con el número de folio 1022, mediante el cual manifestó que no presentó propuesta en virtud de que los plazos establecidos en la licitación le resultaron demasiado restringidos para cumplir con las especificaciones técnicas establecidas.

Por su parte, la empresa ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A. DE C.V. manifestó que mediante escrito presentado el día 6 seis de septiembre de 2011 de dos mil once ante la Oficialía de Partes, registrado bajo el número 1014, presentó sobre cerrado carta disculpa donde se establece que declina su participación en el procedimiento licitatorio en curso, toda vez que la mayoría de sus preguntas formuladas en el cuestionario presentado en la Junta de Aclaraciones, le fueron contestadas de forma negativa, motivo que les impide continuar participando en el concurso.

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin, including a large scribble at the top and several smaller signatures below.]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom right.]

Posteriormente, la empresa FORMAS FINAS Y MATERIALES, S.A. DE C.V. manifestó, en esa sesión, que no presentará propuestas.

En ese orden de ideas, al no presentar Propuestas Técnicas (Sobre A), Propuestas Económicas (Sobre B), la documentación legal, financiera y administrativa, así como el prototipo de urna electrónica requeridos en las bases, la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en términos de los apartados 16.1.1 y 16.1.4 de las bases de la Licitación Pública Nacional IEPC-LPN-001/11, determinó la descalificación de las empresas antes señaladas.

En virtud de lo anterior, solo las empresas ACERTA COMPUTACIÓN APLICADA, S.A. DE C.V. y POUNCE CONSULTING, S.A. DE C.V. presentaron diversa documentación legal, financiera y administrativa, así como la prevista en el primer apartado del Capítulo 2 del ANEXO 1 y el prototipo de urna electrónica a que se refiere el apartado 12.5.2 de las bases, así como sus respectivos sobres con la propuesta técnica (Sobre A) y económicas (Sobre B), debidamente cerrados, con los datos de identificación de la licitación y del oferente respectivo, firmados en la solapa por el representante legal o apoderado, marcados con las letras "A" y "B", tal como lo marca el punto 8.2 de las Bases.

Como resultado de la revisión preliminar a la documentación legal, financiera, administrativa, así como la prevista en el primer apartado del Capítulo 2 del ANEXO 1 y el prototipo de urna electrónica y sobres presentados por las empresas ACERTA COMPUTACIÓN APLICADA, S.A. DE C.V. y POUNCE CONSULTING, S.A. DE C.V., se estableció que pasarían a ser dictaminadas técnicamente por la Comisión, conforme a los criterios de evaluación establecidos en el apartado 14 de las bases, a fin de determinar a los oferentes que han cubierto todos los requisitos técnicos, y en consecuencia pueden participar en la apertura de las propuestas económicas, fallo y adjudicación.

11. Que esta Comisión para efectos de emitir el dictamen técnico a que se refieren los puntos 12.5.6, 12.5.8, 13, 13.1, 13.2, 13.4, 13.4.1, 14.2 de las Bases objeto de la



presente Licitación Pública Nacional, procedió a la verificación correspondiente a cada una de las propuestas técnicas, a la evaluación del prototipo de urna electrónica, así como a la documentación legal, financiera y administrativa, conforme con los requisitos establecidos en las bases, en el Anexo Técnico y en la Junta Aclaratoria de la Licitación Pública Nacional número IEPC-LPN-001/2011, en los cuales estimó la evaluación del presente dictamen.

12. Que en términos de lo previsto en los puntos 5, 8 y 10, en relación con el 14 de las Bases de la Licitación Pública Nacional IEPC-LPN-001/2011, relativo a los criterios de evaluación de la documentación legal, administrativa y financiera de los oferentes, las propuestas técnicas, así como a los prototipos se procedió a la verificación y evaluación de la totalidad de la documentación, información y requisitos solicitados en dichas bases y anexos, presentados por los oferentes en la sesión llevada a cabo para el desahogo del procedimiento respectivo, a fin de comprobar las características de los bienes ofertados, validar la información curricular presentada y los antecedentes del proveedor; y, en general, a la revisión en su conjunto del cumplimiento de la capacidad administrativa, económica, financiera, legal, técnica, tecnológica y de infraestructura de los oferentes, así como su experiencia en el ramo.

Para tal efecto es de señalar, que entre los requisitos que deben cubrir los oferentes, se encuentra contar con la capacidad administrativa, económica, financiera, legal, técnica, tecnológica e infraestructura, con los cuales pueda respaldar el cumplimiento en tiempo y forma de los requerimientos y las condiciones establecidas en las bases; de igual manera, que en su objeto social contemple fabricar o producir o integrar o elaborar equipos informáticos o electrónicos; acreditar experiencia en la fabricación o integración o armado de componentes electrónicos o equipos informáticos; acreditar ser fabricante registrado en el Registro Público de Comercio de la entidad que corresponda y establecido en los Estados Unidos Mexicanos; acreditar y demostrar que cuenta con planta industrial, fábrica o bodega.

13. Que, en la sesión convocada para la celebración del acto de presentación de las ofertas técnicas y económicas y apertura de las técnicas y presentación de

prototipos, celebrada el pasado 06 seis de septiembre de 2011 dos mil once, la empresa denominada **ACERTA COMPUTACIÓN APLICADA, S.A. DE C.V.**, presentó dos sobres debidamente cerrados, con los datos de identificación del concurso y de la empresa, firmados en la solapa por el Representante Legal, marcados por lo que ve a la propuesta técnica con la letra "A" y por lo que ve a la propuesta económica con la letra "B", respectivamente; y por separado presentó la documentación legal, administrativa y financiera de la empresa referida con separadores e índice para facilitar su revisión y el prototipo de urna electrónica.

En relación al análisis de la documentación legal, administrativa y financiera, se procedió a su análisis de acuerdo al protocolo de revisión, conforme a lo siguiente:

- a) En relación al punto **1.2.1** que establece que las propuestas deben presentarse en idioma español, salvo palabras, ideas o conceptos técnicos y tecnológicos comúnmente aceptados, la oferente cumplió en todos los documentos que conforman el legajo que presentó.
- b) En relación al punto **1.3.1** de la representación a través de representante o apoderado legal, compareció el señor Alfonso Cuellar Acevedo con Poder General para Pleitos y Cobranzas y para representar a la sociedad en cualquier tipo de licitación convocada por toda entidad de la administración pública federal, estatal y municipal, otorgado por Acerta Computación Aplicada S.A de C. V.
- c) Respecto de lo señalado en el punto **2. 1** de las bases, referido al requisito de ser adquiridas en la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto entre los días 24 al 26 de agosto de 2011 dos mil once, la empresa cumplió.
- d) Por lo que hace al punto **5.2** de las bases que precisa que el objeto social de la sociedad debe contemplar fabricar o producir o integrar o elaborar equipos informáticos o electrónicos, en la escritura pública del Acta Constitutiva de la empresa Acerta S.A DE C.V., se señala que *"la sociedad tendrá por objeto la fabricación, ensamble de sistemas de computación y electrónica"* por lo que cumple con lo previsto en dicho punto.

- e) En relación al punto **5.3** de las bases, que precisa que la empresa acredite experiencia en la fabricación o integración o armado de componentes electrónicos o equipos informáticos, se da cuenta de una manifestación escrita de que cuenta con dicha experiencia y se establece a partir de la relación de cuentas especiales que aparece en el currículum que acompaña.
- f) Por lo que ve al punto **5.4** de las bases, que prevé que la empresa deberá acreditar ser fabricante registrado en el Registro Público de Comercio de la entidad que corresponda y establecido en los Estados Unidos Mexicanos, la empresa cumple de acuerdo a lo que se desprende de la copia certificada de la boleta de inscripción ante el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, con folio mercantil 160626.
- g) Por lo que ve al punto **5.5** de las bases, **NO CUMPLE** en virtud de que no acredita que cuenta con planta industrial, fábrica o bodega, para llevar a cabo la fabricación de los productos motivo de la licitación, ya que no acompaña croquis general de planta, fábrica o bodega, ni presenta escrito de su representante legal en donde manifieste bajo protesta de conducirse con verdad que cuente con tal requisito.
- h) En relación al punto **8.1**, se tiene por acreditada la compra de las bases con la copia del recibo expedido por la Dirección de Administración y Finanzas de este Instituto, por lo que cumple con el requisito.
- i) En relación al punto **8.2** la empresa denominada Acerta Computación Aplicada, S.A. de C.V., presentó dos sobres debidamente cerrados, con los datos de identificación del concurso y de la empresa, firmados en la solapa por el Representante Legal, marcados por lo que ve a la propuesta técnica con la letra "A" y por lo que ve a la propuesta económica con la letra "B" por lo que cumple con el requisito establecido en el citado punto.
- j) Por lo que ve al punto **8.3** de las Bases, el sobre marcado con la letra "A" contiene la propuesta técnica presentada en hoja membretada del concursante,

en la que se señalan todas y cada una de las características de los servicios propuestos, sin indicar costo, debidamente firmadas en cada una de las hojas, por el representante legal del oferente, en ese sentido cumple con el requisito contemplado.

- k) Por lo que ve al punto **8.4** de las Bases, el sobre marcado con la letra "B" que deberá contener la propuesta económica, fue presentado y en el momento oportuno se verificará si contiene dicha propuesta, así como la garantía de seriedad de la oferta, por lo que cumple en cuanto a su presentación.
- l) Por lo que ve al punto **8.5** de las bases en donde se dispone que la documentación legal, administrativa y financiera de la empresa, se entregará conforme al Anexo 2, se advierte lo siguiente:
- m) En relación al punto **8.5.1** de las bases, la empresa presentó escrito bajo protesta de decir verdad, relativo a la personalidad del representante legal, conforme al anexo 2, firmado por el señor Alfonso Cuellar Acevedo, fechado 06 seis de septiembre de 2011 dos mil once, por lo que cumple con el requisito referido.
- n) En cuanto al punto **8.5.2** de las Bases, la empresa presentó original y copia certificada misma que previo cotejo le fue devuelta al oferente conservando la copia que acompaña, identificación oficial vigente, consistente en credencial para votar con fotografía de quien firma las ofertas, por lo que cumple con lo previsto en dicho punto de las bases.
- o) Por lo que ve a los puntos **8.5.3, 8.5.4 y 8.5.5** de las Bases, la empresa presentó copias certificadas, mismas que previo cotejo le fueron devueltas al oferente conservando la copia simple que acompaña de los siguientes documentos:
 - 1. Escritura pública donde consta el Acta Constitutiva de la empresa denominada Acerta S.A DE C.V., número 16.014 dieciséis mil catorce pasada ante la fe del Notario Público número 156 del Distrito Federal, Licenciado Rogelio Magaña Luna, a los quince días del mes de mayo de

1992 mil novecientos noventa y dos, inscrita en el Registro Público de la propiedad de México, Distrito Federal, con folio mercantil número 160626 (uno, seis, cero, seis, dos, seis).

2. Escritura Pública 38,035 treinta y ocho mil treinta y cinco, en el cual consta la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas donde se acordó la modificación al objeto social de la sociedad y reforma al artículo segundo de los estatutos sociales de la sociedad denominada Acerta Computación Aplicada S.A de C. V, pasada ante la fe del Notario Público número 156 del Distrito Federal, Licenciado Rogelio Magaña Luna a los siete días del mes de julio del año 2000 dos mil, registrada en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal bajo la partida número 15064 quince mil sesenta y cuatro del folio mercantil 160626 (uno, seis, cero, seis, dos, seis) a los doce días de julio del año 2000 dos mil, acorde con lo establecido en el punto 8.5.4 de las bases de la licitación en curso.

3. Escritura Pública 44,289 cuarenta y cuatro mil doscientos ochenta y nueve, que contiene el Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 07 siete de julio de 2005 dos mil cinco en la cual se acordó la ampliación del objeto social y la reforma al artículo segundo de los Estatutos de la sociedad y reforma al artículo segundo de los estatutos sociales de la sociedad denominada Acerta Computación Aplicada S.A de C. V, pasada ante la fe del Notario Público número 156 del Distrito Federal, Licenciado Rogelio Magaña Luna a los 12 doce días del mes de julio de 2005 dos mil cinco, registrada en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal bajo la partida número 39,542 treinta y nueve mil quinientos cuarenta y dos del folio mercantil 160626 (uno, seis, cero, seis, dos, seis) a los 05 cinco días de septiembre del año 2005 dos mil cinco, acorde con lo establecido en el punto 8.5.4 de las bases de la licitación en curso.

4. Escritura Pública 46,335 cuarenta y seis mil trescientos treinta y cinco, que contiene la protocolización del Acta de Asamblea General

AM

Extraordinaria de fecha 07 siete del mes de agosto de 2006 dos mil seis en la cual se acordó el nombramiento del Señor José Vázquez Ortega como Director General de la Sociedad, el nombramiento del Señor Alfonso Cuellar Acevedo, como Director Administrativo de la sociedad, ampliación al objeto social y la reforma al artículo segundo y sexto de los estatutos sociales de la sociedad denominada Acerta Computación Aplicada S.A de C. V, pasada ante la fe del Notario Público número 156 del Distrito Federal, Licenciado Rogelio Magaña Luna a los 17 diecisiete de julio de 2007 dos mil siete, registrada en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil 160626 (uno, seis, cero, seis, dos, seis) a los 23 veintitrés días de del mes de julio del año 2007 dos mil siete, acorde con lo establecido en el punto 8.5.4 de las bases de la licitación en curso.

5. Escritura Pública 45,139 cuarenta y cinco mil ciento treinta y nueve, que contiene la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 02 dos de mayo de 2006 dos mil seis en la cual se acordó el aumento de capital social fijo y la reforma al artículo sexto de los estatutos sociales de la sociedad denominada Acerta Computación Aplicada S.A de C. V, pasada ante la fe del Notario Público número 156 del Distrito Federal, Licenciado Rogelio Magaña Luna a los 03 tres días del mes de mayo de 2006 dos mil seis, registrada en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil 160626 (uno, seis, cero, seis, dos, seis) a los 17 días del mes de mayo del año 2006 dos mil seis, acorde con lo establecido en el punto 8.5.4 de las bases de la licitación en curso.

6. Escritura Pública 41,040 cuarenta y un mil cuarenta, que contiene la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 11 once de abril del año 2002 dos mil dos, en la cual se acordó el aumento de capital social fijo y la reforma al artículo sexto de los estatutos sociales de la sociedad denominada Acerta Computación Aplicada S.A de C. V, pasada ante la fe del Notario Público número 156 del Distrito Federal, Licenciado Rogelio Magaña Luna a los 17 días del

mes de abril de 2002 dos mil dos, registrada en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil 160626 (uno, seis, cero, seis, dos, seis) a los 22 veintidós días del mes de agosto del año 2002 dos mil dos, acorde con lo establecido en el punto 8.5.4 de las bases de la licitación en curso.

7.Escritura Pública 41,035 cuarenta y un mil treinta y cinco, que contiene Poder General que otorga Acerta Computación Aplicada S.A de C. V, a favor del Señor Alfonso Cuellar Acevedo, para Pleitos y Cobranzas, para representar a la sociedad en cualquier tipo de licitación convocada por toda entidad de la administración pública federal, estatal y municipal, pasada ante la fe del Notario Público número 156 del Distrito Federal, Licenciado Rogelio Magaña Luna a los 15 días del mes de abril de 2002 dos mil dos, registrada en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil 160626 (uno, seis, cero, seis, dos, seis) a los 22 veintidós días del mes de agosto del año 2002 dos mil dos, acorde con lo establecido en el punto 8.5.5 de las bases de la licitación en curso.

8.Escritura Pública 50,259 cincuenta mil doscientos cincuenta y nueve, que contiene Poder General que otorga Acerta Computación Aplicada S.A de C. V, a favor del Señor Alexander de Gandiaga Saavedra, para representar a la sociedad en cualquier tipo de licitación convocada por toda entidad de la administración pública federal, estatal y municipal, pasada ante la fe del Notario Público número 156 del Distrito Federal, Licenciado Rogelio Magaña Luna a los 05 cinco días del mes de septiembre de 2011 dos mil once, acorde con lo establecido en el punto 8.5.5 de las bases de la licitación en curso.

Por lo que la empresa cumple con los requisitos señalados en los puntos 8.5.3, 8.5.4 y 8.5.5 de las Bases, en virtud de que presentó acta constitutiva, actas de reformas al acta constitutiva y la acreditación del representante legal con facultades para contratar y obligarse a nombres de la empresa.

p). Por cuanto al punto **8.5.6** de las Bases, se le tiene cumpliendo a la empresa en virtud de que presentó original y copia de estados financieros del 01 primero de enero al 31 treinta y uno de diciembre de 2010 dos mil diez, firmados por el Contador Público Carlos Canuto Chávez y por el representante legal de la empresa oferente el C. José Vázquez Ortega, acompañando copia simple de Cédula Profesional del primero, número 2415174 (dos, cuatro, uno, cinco, uno, siete, cuatro) expedida por la Dirección General de Profesiones, Secretaría de Educación Pública; y asimismo, copia simple de la última declaración anual del impuesto sobre la renta correspondiente al ejercicio 2010 dos mil diez.

q). En relación con el punto **8.5.7** de las Bases, la oferente cumple ya que presentó original de currículum de la empresa y catálogo de materiales, productos o servicios que ofrece.

r). en relación al punto **8.5.8** de las Bases, se le tiene al oferente cumpliendo con este requisito en virtud de que presentó escrito original signado por el C. Alfonso Cuellar Acevedo, representante legal de la persona moral, relativo al anexo 3 de las bases en donde manifiesta que su representada:

1. Se encuentra al corriente, a la fecha de la presente licitación, en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
2. No se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en los artículos 3 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, y 18 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.
3. No ha incurrido en faltas graves, ni cuenta con malos antecedentes en la obtención, consecución o cumplimiento de un contrato de fabricación de sistemas o productos electrónicos.
4. No se encuentra demandada, denunciada o penalizada por autoridad alguna, por incumplimiento de obligaciones contractuales, vicios ocultos o realización de conductas indebidas.
5. Que en caso de resultar ganador no subcontratará ni cederá total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven del contrato.

6. Que conoce, acepta y se sujeta a las Bases de la Licitación Pública Nacional **IEPC-LPN-001/2011**, así como al Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación del Estado de Jalisco.
7. Que en caso de resultar ganador se obliga a destinar íntegramente el primer anticipo a la producción de los bienes objeto del contrato y materia de la licitación.
8. Se obliga a entregar los bienes a los que se refiere la presente licitación de acuerdo con las especificaciones técnicas y con los precios unitarios cuyos montos constan en la propuesta económica.
9. Que se obliga de ser el caso, a resguardar las urnas electrónicas o componentes de las mismas sobrantes o dañados; o cualquier otro sobrante de materiales empleados para su elaboración, una vez que concluya en forma definitiva el procedimiento de elaboración y fabricación de las mismas, garantizando que no se les dará un uso indebido o ilegal a los mismos.
10. No se encuentra en ninguno de los supuestos del apartado de causas para la descalificación de las bases de la licitación.
11. Que los precios unitarios cuyos montos constan en la propuesta económica, han sido formulados cuidadosamente, tomando en consideración las circunstancias previsibles, que puedan influir sobre ellos. Dichos precios se presentan en Moneda Nacional e incluyen todos los cargos directos e indirectos que se originen en la elaboración de los bienes y hasta su recepción por parte del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, por lo que acepta todas y cada una de las condiciones ahí establecidas en las Bases.
12. Que si le resulta adjudicado del presente procedimiento de licitación se compromete a firmar el contrato en el momento que se lo indique el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, previa entrega de las fianzas establecidas en las bases de la licitación.
13. Que de no estar inscrito en el Padrón de Proveedores del Instituto, de resultar adjudicado, se obliga a cumplir con el procedimiento de registro en dicho padrón.



s). Por lo que hace al punto **8.5.9** de las bases, la empresa cumple en virtud de que presentó escrito original en hoja membretada donde el C. Alfonso Cuellar Acevedo, en su carácter de representante legal, bajo de protesta de decir verdad manifiesta el compromiso de su representada de que la garantía en todas las partes y componentes será de al menos un año sobre defectos de fabricación o vicios ocultos; así como que la garantía entrará en vigor a partir de la fecha en que el proveedor realice la entrega total de las urnas electrónicas y el Instituto lo acepte expresando su conformidad por escrito.

t). En cuanto a lo que señala el punto **8.5.10** de las bases, la oferente cumple con el requisito en virtud de haber presentado, escrito original en hoja membretada del proveedor con firma autógrafa del representante legal en el que se pronuncia en términos de lo establecido en el punto 12.5.4, que a la letra indica: el acto de presentación de prototipos de cada oferente será de carácter reservado acorde con las disposiciones de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, para salvaguardar derechos propios o de terceros relacionados con secretos industriales, propiedad intelectual o derechos de autor, salvo que los oferentes manifiesten por escrito su conformidad para que sea público.

u). Por lo que ve al punto **8.5.11** de las bases, la empresa cumple en virtud de haber presentado los siguientes escritos:

1. Escrito original en hoja membretada del proveedor con firma autógrafa del representante legal en el que manifiesta que su representada se pronuncia en términos de lo establecido en el punto **30.2.** que establece que las propuestas técnicas y económicas que presenten los oferentes, constituyen información de carácter público. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que estas propuestas contengan información confidencial, el oferente podrá incluir en su proposición, solicitud expresa para que el instituto así la clasifique o manifieste expresamente que autoriza se realice una versión publica en la que se omitan aspectos de índole comercial, industrial o económica que actualicen la causal prevista en el artículo 28, fracciones II y III de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, como las

características o finalidades de los productos; los métodos o procesos de producción; o los medios o formas de distribución o comercialización de productos, entre otros, tratándose de la propuesta técnica. Ahora bien, la que deba considerarse por ley como reservada, el Instituto procederá de oficio a su clasificación, conforme a lo previsto en el punto.

2. Escrito original en hoja membretada del proveedor con firma autógrafa del representante legal en el que manifiesta que su representada, refiriéndose al punto 8.5.11 de las Bases solicita que se clasifique como confidencial el contenido de la propuesta técnica y económica.

v). En relación al punto **8.5.12** de las bases, el oferente cumple con el requisito en virtud de haber presentado escrito original en hoja membretada del proveedor con firma autógrafa del representante legal en el que manifiesta que su representada una vez que se le adjudique el contrato, deberá cumplir con el procedimiento de registro en el padrón de proveedores del Instituto.

w). Por lo que ve al punto **8.5.13** de las bases, el proveedor cumple con el requisito en virtud de que presentó copia simple e impresión a color del Registro Federal de Contribuyentes, con clave del R.F.C ACA920521LG9.

x). En lo relativo al punto **8.5.14** de las bases, el proveedor cumple con el requisito en virtud de la presentación del escrito original en hoja membretada del proveedor con firma autógrafa del representante legal en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad que su representada indica que al término de la fabricación de las Urnas Electrónicas, entregará original de la documentación derivada de los procesos de certificación durante el proceso de manufacturación del producto.

y). En relación al punto **8.5.15** de las bases, la empresa cumple en virtud de haber presentado escrito original en hoja membretada del proveedor con firma autógrafa del representante legal en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad que su representada manifiesta su obligación de contar con un 10% del total de los

componentes para refacciones de la urna electrónica por un plazo de diez años cumpliendo con lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM-024-SCFI-1998.

z). Por lo que ve al punto **12.5.2**, se le tiene cumpliendo a la oferente, en virtud de que presentó en la sesión respectiva el prototipo de urna electrónica.

Acorde con lo anterior, una vez llevada a cabo la revisión de la totalidad de los elementos enunciados, esta Comisión determina que la empresa ACERTA COMPUTACIÓN APLICADA, S.A. DE C.V., **NO CUMPLE** con el punto 5.5 de las bases, inciso **g)** del estudio realizado, puesto que en dicho apartado se señala que deberá acreditar y demostrar que cuenta con planta industrial, fábrica o bodega, acompañando croquis general, firmado por perito ingeniero civil o arquitecto, del que deberá anexar copia certificada de cédula profesional, o un escrito firmado por su representante legal en donde manifieste bajo protesta de conducirse con verdad que cuenta con tal requisito, sin embargo, de la documentación presentada por dicha empresa **no acredita que cuenta con planta industrial, fábrica o bodega, para llevar a cabo la fabricación de los productos motivo de la licitación, ya que no acompaña croquis general de planta, fabrica o bodega, ni presenta escrito de su representante legal en donde manifieste bajo protesta de conducirse con verdad que cuente con tal requisito, únicamente presenta un escrito en el que se establece que en caso de resultar adjudicada contará con planta industrial, fábrica o bodega, para llevar a cabo la fabricación de los productos motivo de la presente licitación.**

En ese sentido, esta Comisión considera que se actualizan las causales previstas en los puntos 16.1, 16.1.1 y 16.1.4 en las que se establece que se descalificará la propuesta del oferente que no cumpla con alguno de los requisitos y especificaciones establecidas en las bases y anexos de la presente licitación, así como la falta de cualquier documento solicitado.

Por otra parte, según lo que se desprende de la resolución emitida por la contraloría interna del Instituto Federal Electoral en el expediente número CI/PSP/019/2004, de fecha 7 de marzo del 2005, consultable en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2007, relativa al procedimiento instaurado en contra de la

empresa ACERTA COMPUTACIÓN APLICADA S.A. DE C.V., se determinó que la referida empresa, cuyo objeto social primordialmente es la compra, venta, mantenimiento, desarrollo de aplicaciones, capacitación, fabricación y ensamble de sistemas de computación electrónica; vulneró disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al haber **incumplido con sus obligaciones contractuales respecto del pedido-contrato No. IFE/0250/2004 celebrado con fecha 13 de septiembre del 2004 entre el Instituto Federal Electoral y dicha empresa**, el cual fue adjudicado directamente a esa empresa por ese organismo para la adquisición del servicio de elaboración (diseño e impresión) y calificación por lectura óptica de resultados con motivo de la aplicación de exámenes de conocimientos en el concurso de incorporación 2004; en tal virtud y con fundamento en los artículos 53 segundo párrafo y 60 Fracción III de la citada Ley, se le impuso a la mencionada empresa la sanción administrativa consistente en inhabilitación temporal por un término de tres meses para participar en los procesos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley de Adquisiciones invocada.

A mayor abundamiento, cabe señalar que la empresa ACERTA COMPUTACIÓN APLICADA S.A. DE C.V., presentó un escrito en el que manifestó que no ha incurrido en faltas graves, ni cuenta con malos antecedentes en la obtención, consecución o cumplimiento de un contrato de fabricación de sistemas o productos electrónicos, tal manifestación se desacredita con el antecedente antes señalado, respecto del incumplimiento de sus obligaciones contractuales referidas con antelación.

En mérito de lo anterior, al haber **incumplido con sus obligaciones contractuales respecto del pedido-contrato No. IFE/0250/2004 celebrado con fecha 13 de septiembre del 2004 entre el Instituto Federal Electoral y dicha empresa**, y además al haber sido acreedor de una sanción consistente en una inhabilitación temporal por un término de tres meses para participar en los procesos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley de Adquisiciones invocada, esta Comisión advierte que se actualiza la causal prevista en los puntos 16.1, en relación con el 16.1.17 de las bases, que disponen que se



descalificará la propuesta del oferente cuando registre antecedentes por incumplimiento o calidad deficiente.

Acorde con lo anterior, esta Comisión considera que es procedente **LA DESCALIFICACIÓN** de la propuesta presentada por ACERTA COMPUTACIÓN APLICADA, S.A. DE C.V. puesto que, conforme a los criterios de evaluación establecidos en los puntos 14.1.1, se actualizan las causales previstas en los puntos 16.1, 16.1.1, 16.1.4 y 16.1.17 que a la letra disponen:

16.1 Se descalificará la propuesta del oferente que incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

16.1.1 Si no cumple con alguno de los requisitos y especificaciones establecidas en las bases y anexos de la presente licitación.

[...]

16.1.4 La falta de cualquier documento solicitado.

[...]

16.1.17 Registrar antecedentes por incumplimiento o calidad deficiente.

En consecuencia de lo anterior, resulta ocioso, por razones lógicas, entrar al estudio del Anexo 1, es decir, entrar al estudio de lo contenido en la propuesta técnica, así como de la evaluación contenida en el protocolo de pruebas a prototipos de urna electrónica, ya que de efectuarse un análisis a éstos de nada cambiaría el sentido del presente dictamen, en virtud de que en esta etapa de revisión se actualizan causales de descalificación de la de la propuesta presentada por ACERTA COMPUTACIÓN APLICADA, S.A. DE C.V.

En consecuencia, en términos del punto 13.4.1 de las bases, deberá devolverse el sobre con la propuesta económica.

14. Que, en la sesión convocada para la celebración del acto de presentación de las ofertas técnicas y económicas y apertura de las técnicas y presentación de prototipos, celebrada el pasado 06 seis de septiembre de 2011 dos mil once, la empresa denominada **POUNCE CONSULTING, S.A. DE C.V.**, presentó dos

sobres debidamente cerrados, con los datos de identificación del concurso y de la empresa, firmados en la solapa por quien comparece legalmente autorizado, marcados por lo que ve a la propuesta técnica con la letra "A" y por lo que ve a la propuesta económica con la letra "B", respectivamente; y por separado presentó la documentación legal, administrativa y financiera de la empresa referida con separadores e índice para facilitar su revisión y el prototipo de urna electrónica.

En relación al análisis de la documentación legal, administrativa y financiera, se procedió a su análisis, conforme a lo siguiente:

- a) Por lo que ve al punto **1.2.1** de las bases en la que se establece que la documentación que se derive de la licitación materia de estas bases, así como toda la correspondencia y documentos emitidos en ésta, que se intercambien con la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones y con el resto de las áreas u órganos del Instituto, deberán redactarse en idioma español, salvo el caso de palabras, ideas o conceptos que por usos y costumbres técnicos y tecnológicos sean comúnmente aceptados, se cumplió en todos los documentos que conforman el legajo que presentó.
- b) Respecto al punto **1.3.1** de las bases relativo a que el oferente deberá formalizar cada uno de los actos de la presente licitación por conducto de su representante legal o apoderado con capacidad suficiente para obligarse en el acto jurídico de que se trate, se tiene compareciendo al ciudadano Daniel Aldana Virgen en su carácter de apoderado de la empresa Pounce Consulting S.A. de C.V., acreditándolo mediante copia simple de la escritura pública número 9,440 nueve mil cuatrocientos cuarenta, de fecha diecisiete de octubre de dos mil ocho, pasada ante la Fe del licenciado Juan Diego Ramos Uriarte, Notario Público Titular número 115 del Municipio de Guadalajara.
- c) En relación a la adquisición de las bases conforme al punto **2.1** de las mismas, fueron compradas directamente en la Dirección de Administración de este organismo electoral el día 24 veinticuatro de agosto de 2011 dos mil once, tal y como se advierte del comprobante respectivo.



- d) En lo relativo al punto **5.2** de las bases en el que establece que el objeto social del oferente contemple fabricar o producir o integrar o elaborar equipos informáticos o electrónicos, se acredita con la copia simple de la escritura pública número 37,383 treinta y siete mil trescientos ochenta y tres, de fecha cuatro de julio de dos mil cinco, pasada ante la Fe del licenciado Sergio Alejandro López Rivera, Notario Público número 64 del Municipio de Guadalajara, Jalisco, toda vez que en su cláusula Quinta se establece que el objeto de la sociedad será: a).- compra, venta, fabricación, transformación, maquila, distribución, concesión, suministro, abastecimiento, promoción, importación, exportación y comercialización en general de toda clase de bienes, servicios de consultoría en tecnología de información o derechos a través de la red mundial de computadoras conocida o denominada como INTERNET, y en general por cualquier otro medio, forma o canal de venta o distribución, por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero.
- e) Respecto al punto **5.3** de las bases en donde se debe acreditar experiencia en la fabricación o integración o armado de componentes electrónicos o equipos informáticos, la misma se cumplió, en virtud de que en el curriculum que presentó la empresa y que obra de la foja 8 a la 21, señala las empresas para las cuales ha prestado servicios así como sus proyectos.
- f) En lo referente al punto **5.4** de las bases donde se requiere acreditar ser fabricante registrado en el Registro Público de Comercio de la entidad que corresponda y establecido en México, se cumplió con la presentación de la copia certificada de la boleta de inscripción con el número de folio mercantil electrónico número 27319*1 de fecha cinco de julio de dos mil cinco, y que obra en el apartado 3 del legajo que presentó.
- g) Por lo que ve al punto **5.5** de las bases donde se debe acreditar que cuenta con planta industrial, fábrica o bodega, acompañando croquis general, firmado por perito ingeniero civil o arquitecto, del que deberá anexar copia certificada de cédula profesional, o escrito firmado por su representante legal en donde manifieste bajo protesta de conducirse con verdad que cuenta con tal requisito; se cumplió mediante la presentación de escrito en hoja membretada en donde

Pounce Consulting S.A. de C.V. manifestó bajo protesta de decir verdad que su empresa cuenta con planta industrial para cumplir en tiempo y forma con los requerimientos y condiciones establecidas en la licitación, asimismo, acompañó croquis de las instalaciones de la empresa, firmados por el perito Arq. Francisco Rodríguez Orozco.

- h) En relación al punto **8.1**, se tiene por acreditada la compra de las bases con la copia del recibo expedido por la Dirección de Administración y Finanzas de este Instituto, por lo que cumple con el requisito.
- i) Ahora bien respecto del punto **8.2** de las bases en la que se establece que la entrega de las propuestas técnica y económica será en dos sobres cerrados con los datos de identificación de la licitación y del oferente, firmados en la solapa por el representante legal o apoderado, marcados con las letras "A" y "B"; se cumplió toda vez que presentaron dos sobres por separado, debidamente sellados y firmados e identificados con las letras "A" y "B".
- j) Respecto del punto **8.3** de las bases en el que se señala que el sobre "A" contendrá la propuesta técnica, en hoja membretada del oferente, con todas las características de los servicios propuestos, sin indicar costo, firmadas en cada una de sus hojas por el representante y/o apoderado legal del oferente, en ese sentido cumple con el requisito contemplado.
- k) Por lo que ve al punto **8.4** de las bases, el sobre marcado con la letra "B", que deberá contener la propuesta económica, fue presentado y en el momento oportuno se verificará si contiene dicha propuesta, así como la garantía de seriedad de la oferta, por lo que cumple en cuanto a su presentación.
- l) Por lo que ve al punto **8.5** de las bases en donde se dispone que la documentación legal, administrativa y financiera de la empresa, se entregará conforme al Anexo 2, se advierte lo siguiente:
- m) Respecto al punto **8.5.1** relativo al escrito y/o formato relativo a la personalidad del representante legal y/o apoderado del oferente, con firma autógrafa, se



cumplió con escrito presentado en hoja membretada que contiene el texto del Anexo 2 y que obra en el apartado 1 del legajo presentado.

- n) Respecto del punto **8.5.2.** de las bases, relativo a la identificación oficial vigente (pasaporte, cédula profesional o credencial para votar con fotografía) de quien firma las propuestas. El nombre y apellidos deberán corresponder con los del documento indicado en el punto **8.5.1**, se cumplió al acompañar copia certificada de la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral número 2465073666789 correspondiente a Aldana Virgen Daniel, que obra en el apartado 2 del legajo que presentó.
- o) Punto **8.5.3.** Original o copia certificada del acta constitutiva, acompañada de copia simple para cotejo y devolución, se cumplió al acompañar copia simple de la escritura pública número 37,383 treinta y siete mil trescientos ochenta y tres, de fecha cuatro de julio de dos mil cinco, pasada ante la Fe del licenciado Sergio Alejandro López Rivera, Notario Público número 6 del municipio de Guadalajara, Jalisco.
- p) Punto **8.5.4.** Original o copia certificada, en su caso, de las reformas al acta constitutiva, para cotejo y devolución, se cumplió toda vez que presentó copias certificadas de las modificaciones a la misma, siendo éstas las siguientes:
1. Copia simple de la escritura pública número 43,583 cuarenta y tres mil quinientos ochenta y tres, de fecha veintitrés de marzo del año dos mil seis, pasada ante la Fe del licenciado Sergio Alejandro López Rivera, Notario Público Titular número 64, del municipio de Guadalajara, Jalisco, en la cual se estipuló: a) venta de acciones, y b) nombramiento de Delegado Especial que protocolice los acuerdos tomados en la asamblea.
 2. Copia simple de la escritura pública número 44,465 cuarenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y cinco, de fecha nueve de mayo del año dos mil seis, pasada ante la Fe del licenciado Sergio Alejandro López Rivera, Notario Público Titular número 64 del municipio de Guadalajara, Jalisco, en la cual se estipuló: a) Discusión y en su caso aprobación o

modificación del informe del Administrador General Único y de los Estados Financieros y manejo de la sociedad del cuatro de julio de dos mil cinco al dieciséis de marzo de dos mil seis, b) donación de acciones, c) Renuncia del Administrador General Único y d) Nombramiento del Delgado especial que protocolice los acuerdos tomados en la asamblea.

3. Copia simple de la escritura pública 26,090 veintiséis mil noventa, de fecha primero de noviembre del año dos mil siete, pasada ante la Fe del licenciado José Antonio Torres González, Notario Público Titular número 2 del municipio de Tonalá, Jalisco, en la cual se estipuló: a) Designación de secretario y escrutadores, formulación de la lista de asistencia y declaración en su caso, de estar legalmente constituida la asamblea, b) Enajenación de acciones, c) Ratificación o designación, en su caso, del Administrador General Único y del Comisario, d) Asuntos generales relacionados con los dos apartados anteriores, e) Designación de un delegado para ejecutar, en su caso, los acuerdos de la asamblea.

4. Copia simple de la escritura pública número 14,352 catorce mil trescientos cincuenta y dos, de fecha catorce de septiembre de dos mil diez, pasada ante la Fe del licenciado Juan Diego Ramos Uriarte, Notario Público número 115 del municipio de Guadalajara, Jalisco, en la cual se estipuló: a) Propuesta, análisis y discusión y en su caso aprobación para la creación de una nueva clase de acciones pertenencias al capital variable de la sociedad y en consecuencia la modificación a la cláusula sexta de los estatutos sociales, b) Propuesta, análisis y discusión y en su caso aprobación del aumento al capital de la sociedad en su parte variable, c) Suscripción de acciones "CLASE II" y la manifestación de capital social y paquete accionario, d) Nombramiento de delegado para que concurra ante Notario Público a formalizar y hacer cumplir los acuerdos de la asamblea, mediante la protocolización de acta, en caso de que los estatutos o la Ley establezcan la necesidad de protocolización y, e) Redacción del acta de asamblea, lectura y aprobación de la misma.

5. Copia simple de la escritura Pública número 14,353 catorce mil trescientos cincuenta y tres, de fecha catorce de septiembre de dos mil diez, pasada ante la Fe del licenciado Juan Diego Ramos Uriarte, Notario Público número 115 del municipio de Guadalajara, Jalisco, en la cual se estipuló: a) Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del aumento de capital de la sociedad en su parte variable, b) Suscripción de acciones "CLASE II" y la manifestación del capital social y paquete accionario, c) Nombramiento de delegado para que concurra ante Notario Público a formalizar y hacer cumplir los acuerdos de la asamblea, mediante la protocolización del acta, en caso de que los estatutos o la Ley establezcan la necesidad de protocolización y d) Redacción del acta de asamblea, lectura y aprobación de la misma.
- q) Punto **8.5.5.** Original o copia certificada con la que el apoderado o representante legal, acredite facultades suficientes para contratar y obligarse a nombre del oferente. Se cumplió, acreditándolo mediante escritura pública número 9,440 nueve mil cuatrocientos cuarenta, de fecha diecisiete de octubre de dos mil ocho, pasada ante la Fe del licenciado Juan Diego Ramos Uriarte, Notario Público Titular número 115 del municipio de Guadalajara, Jalisco en donde se señala que tiene Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración con facultades para suscripción de títulos y operaciones de crédito y facultades para revocar y otorgar poderes.
- r) Punto **8.5.6.** Copia de estados financieros de últimos doce meses (2010), firmados por el contador (anexar cédula) y por el representante legal, y última declaración de impuestos (2010). Se cumplió, con la presentación de diversa documentación en hojas membretadas consistente en: 1.- La titulada "*ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ*", en una sola foja; 2.-La titulada "*ESTADO DE RESULTADOS DEL UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ*" en una soja foja; 3.- La titulada "*BALANZA DE COMPROBACIÓN AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ*", en diez fojas escritas en una sola de sus caras. Se acompañó copia certificada de la cédula profesional 2863021 emitida



por la Secretaría de Educación Pública de fecha veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y nueve, establece que Perla Azucena Basurto Ruvalcaba puede ejercer la profesión de Licenciada en Contaduría Pública y que obra en el apartado 6 del legajo que acompañó.

- s) Punto **8.5.7**. Currículum de la empresa y catálogo de materiales, productos o servicios que ofrece. Se cumple mediante documentación que acompañó en el apartado 7 de la foja uno a la siete del legajo que presentó.
- t) Por lo que ve al punto **8.5.8** respecto de la manifestación bajo protesta de decir verdad en términos del anexo 3 de las bases. Se cumplió con el escrito presentado en hoja membretada que obra en el apartado 8 del legajo presentado, que incluye los puntos siguientes:
1. Se encuentra al corriente, a la fecha de la presente licitación, en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
 2. No se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en los artículos 3 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, y 18 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.
 3. No ha incurrido en faltas graves, ni cuenta con malos antecedentes en la obtención, consecución o cumplimiento de un contrato de fabricación de sistemas o productos electrónicos.
 4. No se encuentra demandada, denunciada o penalizada por autoridad alguna, por incumplimiento de obligaciones contractuales, vicios ocultos o realización de conductas indebidas.
 5. Que en caso de resultar ganador no subcontratará ni cederá total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven del contrato.
 6. Que conoce, acepta y se sujeta a las Bases de la Licitación Pública Nacional **IEPC-LPN-001/2011**, así como al Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación del Estado de Jalisco.



7. Que en caso de resultar ganador se obliga a destinar íntegramente el primer anticipo a la producción de los bienes objeto del contrato y materia de la licitación.
 8. Se obliga a entregar los bienes a los que se refiere la presente licitación de acuerdo con las especificaciones técnicas y con los precios unitarios cuyos montos constan en la propuesta económica.
 9. Que se obliga de ser el caso, a resguardar las urnas electrónicas o componentes de las mismas sobrantes o dañados; o cualquier otro sobrante de materiales empleados para su elaboración, una vez que concluya en forma definitiva el procedimiento de elaboración y fabricación de las mismas, garantizando que no se les dará un uso indebido o ilegal a los mismos.
 10. No se encuentra en ninguno de los supuestos del apartado de causas para la descalificación de las bases de la licitación.
 11. Que los precios unitarios cuyos montos constan en la propuesta económica, han sido formulados cuidadosamente, tomando en consideración las circunstancias previsibles, que puedan influir sobre ellos. Dichos precios se presentan en Moneda Nacional e incluyen todos los cargos directos e indirectos que se originen en la elaboración de los bienes y hasta su recepción por parte del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, por lo que acepta todas y cada una de las condiciones ahí establecidas en las Bases.
 12. Que si le resulta adjudicado del presente procedimiento de licitación se compromete a firmar el contrato en el momento que se lo indique el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, previa entrega de las fianzas establecidas en las bases de la licitación.
 13. Que de no estar inscrito en el Padrón de Proveedores del Instituto, de resultar adjudicado, se obliga a cumplir con el procedimiento de registro en dicho padrón.
- u) Respecto del punto **8.5.9** de las bases que requiere la presentación de hoja membretada del proveedor con firma autógrafa del representante legal en el que se manifieste el compromiso de que la garantía en todas las partes y

componentes será de al menos un año sobre defectos de fabricación o vicios ocultos. La garantía entrará en vigor a partir de la fecha en que el proveedor realice la entrega total de las urnas electrónicas y el Instituto lo acepte expresando su conformidad por escrito. Se cumplió mediante escrito en hoja membretada en donde se manifestó bajo protesta de decir verdad que se compromete a que la garantía en todas las partes y componentes será por un año sobre defectos de fabricación o vicios ocultos de la urna electrónica, señalando que esta garantía entrará en vigor a partir de la fecha en que se entreguen el total de las urnas electrónicas al IEPC y éste las haya recibido de conformidad mediante escrito. Documento que obra en el apartado 9 del legajo que presentó.

- v) Por lo que ve al punto **8.5.10** de las bases en el que requiere hoja membretada del proveedor con firma autógrafa del representante legal en el que se pronuncie en términos de lo establecido en el punto 12.5.4 (*El acto de presentación de prototipos de cada oferente será de carácter reservado[...], salvo que los oferentes manifiesten por escrito su conformidad para que sea público.*) Se cumplió mediante escrito en hoja membretada que obra en el apartado 10 del legajo que presenta. Asimismo, lo manifestó en tal sentido de manera verbal en la sesión respectiva.
- w) Por lo que ve al punto **8.5.11** de las bases, referente a la hoja membretada del proveedor con firma autógrafa del representante legal en el que se manifieste lo conducente en la primera parte del punto 30.2. (*Las propuestas técnicas y económicas que presenten los oferentes, constituyen información de carácter público...*). Se cumplió mediante escrito en hoja membretada que obra en el apartado 11 del legajo que presentó.
- x) En lo concerniente al punto **8.5.12** de la bases en donde se solicita escrito en hoja membretada del proveedor con firma autógrafa del representante legal en el que se manifieste estar inscrito en el Padrón de Proveedores del Instituto o, en su defecto, una vez adjudicado el contrato, deberá cumplir con el procedimiento de registro en dicho padrón. Se cumplió mediante escrito en hoja membretada que obra en el apartado 12 del legajo que presentó en el cual se manifestó bajo protesta de decir verdad que la empresa se encuentra en trámite de inscripción del padrón de proveedores del IEPC JALISCO.

- y) Ahora, respecto al punto **8.5.13** de las bases que requiere de la copia de la cédula de inscripción ante el Registro Federal de Contribuyentes (RFC). Se cumplió con la copia certificada que obra en el apartado 13 del legajo que presentó.
- z) Respecto al punto **8.5.14** de las bases que solicita escrito original bajo protesta de decir verdad indicando que, al término de la fabricación de las Urnas Electrónicas, entregará original de la documentación derivada de los procesos de certificación durante el proceso de manufacturación del producto. Se cumplió mediante escrito en hoja membretada en donde el apoderado legal manifestó bajo protesta de decir verdad que al término de la fabricación de las urnas electrónicas, entregará la documentación original derivada de los procesos de certificación que se realicen durante el proceso de manufactura del producto y que obra en el apartado 14 del legajo que presentó.
- a.a) Siguiendo con el punto **8.5.15** que establece la presentación de escrito original bajo protesta de decir verdad firmado por el representante legal en el que manifieste su obligación de contar con un 10% del total de los componentes para refacciones de la urna electrónica por un plazo de diez años. Se cumplió mediante escrito en hoja membretada en donde se manifestó bajo protesta de decir verdad que al término de la fabricación de las urnas electrónicas, adquiere la obligación de contar con un 10% del total de los componentes que integran la urna, como respaldo de refacciones por un plazo de diez años, cumpliendo así con lo dispuesto en la NOM-024-SFI-1998, y que obra en el apartado 15 del legajo que presentó.
- a.b) En lo que respecta en el punto **12.5.2** de las bases establece que el momento de la entrega de ambos sobres, el oferente deberá presentar prototipo de la urna electrónica, mismo que fue presentado en la sesión respectiva.

Ahora bien, según lo que se desprende del anexo integrado al expediente, que contiene el protocolo de pruebas a prototipos de urna electrónica, realizadas por la Dirección de Informática al prototipo, presentado por la empresa POUNCE

CONSULTING, S.A. DE C.V., se tiene que **NO CUMPLE** de forma relevante en cuanto a lo siguiente:

- 1) **Peso.** Según la especificación técnica debe ser de 19 kilos y el prototipo presentado pesa 23 kilos. **No cumple.**
- 2) **Gabinete.** Compartimento especial para el almacenaje del cable AC, teclado inalámbrico, tarjetas de banda magnética, llaves de seguridad y audífono, que sea independiente de los otros compartimientos existentes en la urna electrónica. **No cumple.**
- 3) **Material antiestático.** **No cumple.**
- 4) **Botón de encendido.** Que inicie el sistema y que no lo interrumpa. **No cumple.**
- 5) **Seguridad Física.** En las conexiones internas de los dispositivos. **No cumple**

Acorde con lo anterior, esta Comisión considera que es procedente **LA DESCALIFICACIÓN** de la propuesta presentada por POUNCE CONSULTING, S.A. DE C.V. puesto que, conforme a los criterios de evaluación establecidos en los puntos 14.1.1, 14.1.4, así como en el capítulo 4 del ANEXO 1 del procedimiento licitatorio que nos ocupa, se actualizan las causales previstas en los puntos 16.1 y 16.1.1 que a la letra disponen:

16.1 Se descalificará la propuesta del oferente que incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

16.1.1 Si no cumple con alguno de los requisitos y especificaciones establecidas en las bases y anexos de la presente licitación.

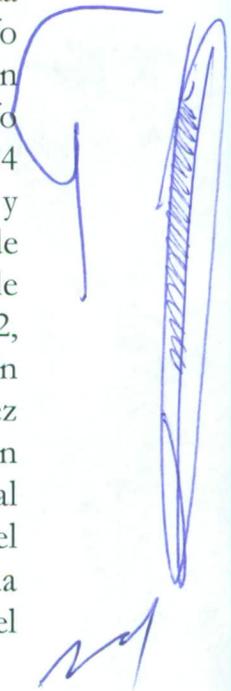
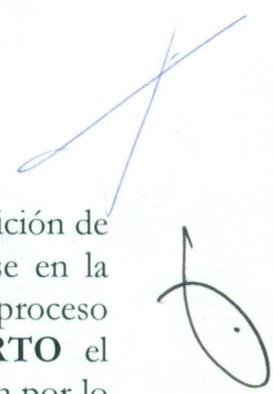
En consecuencia, en términos del punto 13.4.1 de las bases devuélvase el sobre con la propuesta económica.

15. Que, en virtud de lo señalado en los considerandos anteriores, esta Comisión advierte que se actualizan las causales previstas en los puntos **17.1.4** y **17.1.5** de las

bases de la Licitación Pública Nacional IEPC-LPN-001/2011 para la adquisición de 10,400 (diez mil cuatrocientas) urnas electrónicas que habrán de utilizarse en la implementación del sistema electrónico de recepción del voto durante el proceso electoral local ordinario 2011-2012, por lo tanto se declara **DESIERTO** el procedimiento de licitación antes referido, en virtud de que no se cuenta con por lo menos un oferente que cumpla con todos los requisitos establecidos en las bases de la licitación y en el anexo 1 de las mismas.

En ese orden de ideas, de conformidad con el artículo 21, párrafo 1, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, remítase el presente dictamen y el expediente respectivo al Consejero Presidente de este instituto, para los efectos legales a que haya lugar.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 12, bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115, párrafo 1, fracción I; 116, párrafo 1; 118, párrafo 1, fracción III, inciso c); 136, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; 1; 5, párrafo 1, fracción I; 6, párrafo 1; 7, párrafo 1; 9 párrafo 1 fracciones II y III; 16, párrafo 1 fracción I; 17; 18; 19; 20; 21; 23 y 24 y demás relativos y aplicables del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, 49, párrafo 1, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; puntos 12.5.6, 12.5.8, 13, 13.1, 13.2, 13.4, 13.4.1, 14.2, 16.1, 16.1.1, 16.1.4, 17.1 y 17.1.5 de las Bases de la Licitación Pública Nacional número IEPC-LPN-001/2011 para la adquisición de 10,400 (diez mil cuatrocientas) urnas electrónicas que habrán de utilizarse en la implementación del sistema electrónico de recepción del voto durante el proceso electoral local ordinario 2011-2012, la convocatoria de la licitación referida, así como en el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, identificado bajo clave **IEPC-ACG-017/2011**, se emite el siguiente



DICTAMEN TÉCNICO:

PRIMERO. Se descalifica la propuesta técnica presentada por la empresa denominada **ACERTA COMPUTACIÓN APLICADA, S.A. DE C.V.**, por los motivos y fundamentos que se establecen en el considerando **13** del presente dictamen.

SEGUNDO. Se descalifica la propuesta técnica presentada por la empresa denominada **POUNCE CONSULTING, S.A. DE C.V.**, por los motivos y fundamentos que se establecen en el considerando **14** del presente dictamen.

TERCERO. Se declara **DESIERTA** la Licitación Pública Nacional IEPC-LPN-001/2011 para la adquisición de 10,400 (diez mil cuatrocientas) urnas electrónicas que habrán de utilizarse en la implementación del sistema electrónico de recepción del voto durante el proceso electoral local ordinario 2011-2012, por los motivos y fundamentos que se establecen en los considerandos **13, 14 y 15** del presente dictamen.

CUARTO. Devuélvase los sobres correspondientes a las propuestas económicas presentadas por las empresas **ACERTA COMPUTACIÓN APLICADA, S.A. DE C.V.** y **POUNCE CONSULTING, S.A. DE C.V.**, en términos del punto 13.4.1 de las bases de las Bases de la Licitación Pública Nacional Número **IEPC-LPN-001/2011**.

QUINTO. Sométase a la consideración del Consejo General la pertinencia de llevar a cabo, en un plazo no mayor de diez días, un procedimiento de adjudicación directa por excepción al procedimiento de licitación para la adquisición de urnas electrónicas que habrán de utilizarse en la implementación del sistema electrónico de recepción del voto durante el proceso electoral local ordinario 2011-2012, para que dicho órgano este en posibilidad de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 224 del Código Electoral de la Entidad, en términos de la facultad de este órgano colegiado prevista en el apartado 31.1 de las bases de la presente licitación.

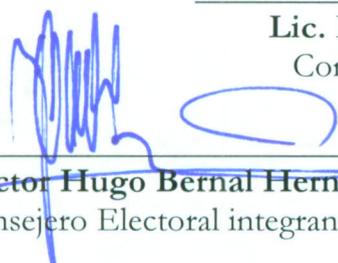
SEXTO. Remítase el presente dictamen así como el expediente respectivo al Consejero Presidente de este Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo dictamina la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, a los ocho días del mes de septiembre de 2011 dos mil once, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Guadalajara, Jalisco a 08 de septiembre de 2011 dos mil once.

Por la Comisión Adquisiciones y Enajenaciones


Lic. Rubén Hernández Cabrera
Consejero Electoral Presidente

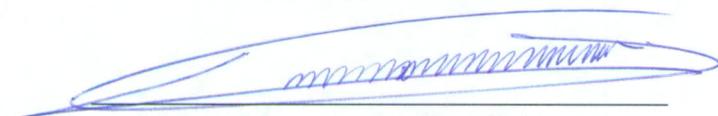

Lic. Víctor Hugo Bernal Hernández
Consejero Electoral integrante

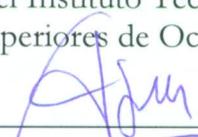

Lic. Juan José Alcalá Dueñas
Consejero Electoral integrante

Por el Comité Técnico de Asesoría Especializada


Lic. Luis Manuel del Valle López
Representante del Centro Empresarial de Jalisco


Mtra. María Peña Gutiérrez
Representante del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente


Mtro. Eduardo Garibaldi Alvarez
Representante de la Universidad de Guadalajara


Lic. Francisco Ahued Nuño
Representante de la Cámara de Comercio de Guadalajara


Lic. Griselda Beatriz Rangel Juárez
Secretario Técnico

Voto particular del Consejero Electoral Juan José Alcalá Dueñas emitido a favor en lo general con la salvedad del punto cinco del dictamen, formulado en contra.

La presente foja de firmas, corresponde al Dictamen Técnico que emite la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, respecto de la evaluación de la documentación legal, financiera, administrativa, prototipos y propuestas técnicas presentadas por los oferentes, en términos de los puntos 12.5.6, 12.5.8, 13, 13.1, 13.2, 13.4, 13.4.1, 14.2 de las bases de la Licitación Pública Nacional Número IEPC-LPN-001/2011 para la adquisición de 10,400 (diez mil cuatrocientas) urnas electrónicas que habrán de utilizarse en la implementación del sistema electrónico de recepción del voto durante el proceso electoral local ordinario 2011-2012, aprobado en sesión extraordinaria celebrada el día ocho de septiembre de 2011 dos mil once.

ANEXO

PROTOCOLO DE PRUEBAS A PROTOTIPOS QUE VA ANEXO AL DICTAMEN TÉCNICO QUE EMITE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, RESPECTO DE LA EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, PROTOTIPOS Y PROPUESTAS TÉCNICAS PRESENTADAS POR LOS OFERENTES, EN TÉRMINOS DE LOS PUNTOS 12.5.6, 12.5.8, 13, 13.1, 13.2, 13.4, 13.4.1, 14.2 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO IEPC-LPN-001/2011 PARA LA ADQUISICIÓN DE 10,400 (DIEZ MIL CUATROCIENTAS) URNAS ELECTRÓNICAS QUE HABRÁN DE UTILIZARSE EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE RECEPCIÓN DEL VOTO DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2011-2012.

5-500
8500

MEMORÁNDUM

DI054/11

Para: Mtra. Griselda Beatriz Rangel Juárez
Secretario Técnico de Comisiones

De: Ramiro Feliciano Garzón Contreras
Director de Informática

Fecha: 7 de septiembre de 2011

Por medio de la presente le envío un cordial saludo y al mismo tiempo le remito el protocolo de pruebas a prototipos de urna electrónica.

Sin más por el momento y quedando a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

Ramiro Feliciano Garzón Contreras
Director de Informática.

“2011, año de los Juegos Panamericanos en Jalisco”



*Recibido con acuse
el 07 de septiembre de 2011.*

Protocolo de pruebas a prototipos

Verificación de prototipos

Acerta

Pounce

Gabinete de urna electrónica

a. Verificar que cada uno de los prototipos recibidos cumplan con todas las especificaciones técnicas del Capítulo 3 del presente documento.

b. Verificar que el diseño del gabinete sea de una misma unidad de integración de dispositivos.	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
c. Verificar que el diseño sea estético, ergonómico, y con posibilidad de estiba para almacenamiento.	x		x	
d. Verificar que el gabinete cuente con las características descritas en el inciso "d" del apartado gabinete de las especificaciones técnicas de la urna electrónica.	x		x	
e. Verificar que el material utilizado para la producción del gabinete sea resistente a impactos, ligero, resistente a altas temperaturas y reduzca la distorsión debido al calor, antiestático y de una sola estructura.		x		x
Resistencia a impacto (caída a 50 cms.)		x		x
Peso (19 kgs.)		x		x
Inducción a calor (hasta 100°)		N/A		No es material final
Inducción de estática		x		x
f. Verificar que el gabinete cuente con una o varias agarraderas, asas o hendiduras en su estructura para su fácil transportación.	x		x	
g. Verificar que el gabinete tenga algún medio para evitar el derrape sobre superficies lisas.				
h. Verificar que las dimensiones no excedan de 70cm (alto) por 60cm (largo) y por 50cm (ancho).	x		x	
i. Verificar que la estructura del gabinete reduzca al mínimo el ingreso de partículas de polvo, agua (por salpicadura) o algún otro elemento que pueda deteriorar la electrónica o el resguardo de los testigos de voto.		x		x

Protocolo de pruebas a prototipos

j. Verificar que el diseño se apegue a las especificaciones del modelo de la urna electrónica desarrollado por el IEP&P donde se especifica una interfaz con el elector por medio de una pantalla sensible al tacto un sistema de impresión de testigo de voto un sistema de procesamiento y almacenamiento de información un sistema de respaldo de energía, un contenedor de testigos de voto una pantalla de estado de la urna electrónica un sistema de control de operación de urna electrónica y un sistema de comunicaciones.

	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
k. Verificar que el gabinete de la urna electrónica incluya tres tipos de compartimientos independientes: resguardo de la electrónica, del sistema de impresión y de los testigos de voto.	x		x	
l. Verificar que todas las puertas del gabinete de la urna electrónica sean independientes, con llave de seguridad y copia, ambas grabadas con identificación, chapa de seguridad al ras de la estructura plástica y bisagras de alta resistencia ocultas por dentro de la estructura.	x		x	
m. Verificar que el compartimiento de la electrónica tenga espacio suficiente para maniobrar con los dispositivos internos y de fácil acceso para la sustitución de algún componente.		x		x
n. Verificar que el compartimiento de la impresora se encuentre sujeto a la puerta, y que cuente con un mecanismo robusto que soporte el peso de la impresora y permita maniobrar el cambio de rollo, impresión de actas y su posible reemplazo.		x	x	
o. Verificar que el compartimiento de testigos de voto tenga un espacio mínimo de 25,000 cm ³ para el almacenaje de estos.	x		x	
p. Verificar que el compartimiento de testigos de voto se encuentre totalmente aislado del compartimiento de la electrónica.	x		x	
q. Verificar que el gabinete presente un color uniforme en toda la estructura.	x		x	
r. Verificar que la pared correspondiente al depósito de testigos de voto sea transparente de material resistente a impactos, altas temperaturas y reduzca la distorsión debido al calor y de material antiestático.	x		x	
s. Verificar que el gabinete cuente con un número de serie y un número de identificación consecutivo de 5 dígitos, grabado en la estructura o por medio de una placa/etiqueta que no pueda ser removida, en ambas paredes laterales.		x	x	
t. Verificar que el gabinete cuente con una etiqueta RFID interna.		x		x
u. Verificar que el gabinete incluya un compartimiento especial para el almacenaje del cable AC, teclado inalámbrico, tarjetas de banda magnética, llaves de seguridad y audífono, que sea independiente de los otros compartimientos existentes en la urna electrónica.	x			
v. Verificar que la urna electrónica cuente con un conector de audio de 3.5mm, y esté montado en la esquina superior derecha del gabinete, así como verificar que se incluyan los audífonos con las características solicitadas.		x	x	

Protocolo de pruebas a prototipos

Sistema de impresión

a. Verificar que la impresora sea térmica.		
b. Verificar que la impresora cumpla con las especificaciones de velocidad 150 mm/seg y una resolución de al menos 180 dpi. (verificar manual de especificaciones de la impresora).		
c. Verificar que el tipo de rollo de papel térmico sea de 80mm.		
d. Verificar que la impresora permita el corte completo del papel por medio de una guillotina controlada vía software.		
e. Verificar que las especificaciones de duración de la guillotina sea mínimo de 1 millón de cortes.		
f. Verificar que las especificaciones de duración de la impresión sea de 60 millones de líneas.		
g. Verificar que la impresora sea compatible con el sistema operativo Windows 7 STARTER EDITION y con comandos POS.		
h. Verificar que la impresora este instalada y montada en la puerta del compartimiento especial del gabinete.		
i. Verificar que la impresora al estar en funcionamiento, garantice que la impresión de los testigos de voto, al ser cortados por la guillotina, caigan automáticamente de forma libre y por fuerza de gravedad, al compartimiento de resguardo de los testigos de voto.		
j. Verificar que la impresora esté instalada de manera que sea de fácil montaje y desmontaje.		

Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
x		x	
x		x	
x		x	
x		x	
	x		
	x		x
x		x	
x		x	
x		x	
	x		

Unidad de procesamiento

a. Verificar que los dispositivos solicitados en este apartado estén contemplados en los dispositivos de interfaz integrada a la misma electrónica de la placa base o tarjeta madre.		
b. Verificar que cada dispositivo se conecte por medio de una topología de bus de datos específica, y el tipo de conexión de los mismos, impida la desconexión de forma accidental.		
c. Verificar que los dispositivos tengan un fácil y práctico reemplazo en caso de alguna falla o descompostura.		
d. Verificar que se provean un mínimo de 2 puertos libres USB 2.0/3.0 de conector tipo A hembra.		

Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
x		x	
x		x	
	x		x
	x		x

Protocolo de pruebas a prototipos

Sistema básico de entrada y salida (BIOS)

i. Verificar que la urna electrónica cuente con un BIOS.		
ii. Verificar que la urna electrónica cumpla con la rutina POST (test automático de encendido)		
iii. Verificar que se incluya catálogo de códigos auditivos para la identificación de un problema en caso de existir.		
iv. Verificar que el acceso al sistema básico de entrada y salida sea por medio de un teclado y una tecla de control de acceso,		
v. Verificar que exista un procedimiento de actualización del firmware al BIOS.		
vi. Verificar que el sistema básico de entrada y salida incluya una opción de restauración a punto de fábrica.		
vii. Verificar que el fabricante entregue la documentación necesaria y manual de uso de este sistema.		

Cumple	No cumple
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

Cumple	No cumple
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

Microprocesador (es)

i. Verificar las especificaciones del o los microprocesadores.		
ii. Verificar la compatibilidad con el sistema operativo Windows 7 STARTER EDITION 32bits.		
iii. Verificar la capacidad y soporte del o los microprocesadores, de gráficos DirectX 11, OpenGL 4.0 y soporte OpenCL.		
iv. Verificar la capacidad de aceleración gráfica 2D y 3D para una óptima visualización de los gráficos presentados en pantalla.		

Cumple	No cumple
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Cumple	No cumple
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Memoria RAM (memoria de acceso aleatorio)

i. Verificar que la memoria base RAM sea de al menos 2GB		
--	--	--

Cumple	No cumple
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Cumple	No cumple
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Controladora gráfica

i. Verificar que la controladora gráfica este integrada en la placa base, y garantice la compatibilidad con sistema operativo Windows 7 STARTER EDITION 32 bits, además de contar con un óptimo funcionamiento en el manejo de gráficos 3D.		
---	--	--

Cumple	No cumple
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Cumple	No cumple
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Protocolo de pruebas a prototipos

ii. Verificar la capacidad y soporte del procesamiento de gráficos DirectX 11, OpenGL 4.0 y soporte OpenCL.

Controladora de sonido

i. Verificar que la salida de audio analógico de 3.5mm para audifonos esté instalada en el gabinete para su fácil acceso.

ii. Verificar que se incluyan audifonos tipo diadema.

iii. Verificar que los audifonos tengan un conector macho de 3.5mm y un cable de longitud de al menos 1.5mts.

Conectividad

i. Verificar la conexión de red inalámbrica y sus especificaciones.

ii. Verificar el dispositivo módem banda ancha móvil 3G y sus especificaciones.

iii. Verificar el dispositivo de conexión de red Ethernet y sus especificaciones.

Almacenamiento

i. Verificar que el disco duro de estado sólido y su capacidad sea mínima de 16 GB y su interfaz de conexión SATA a la placa base.

ii. Verificar las especificaciones técnicas y de seguridad de disco duro de estado sólido.

iii. Verificar que la unidad grabadora-lectora de tarjeta de memoria SD incluya la memoria según especificaciones.

Lector de banda magnética

i. Verificar que el lector de banda magnética cumpla con las especificaciones.

ii. Verificar el deslizamiento manual para la lectura de tarjetas de banda magnética.

iii. Verificar que se incluyan dos tarjetas de banda magnética de alta coercitividad según especificaciones.

iv. Verificar que las tarjetas de banda magnética, puedan ser resguardadas en el interior del gabinete, dentro del compartimiento descrito en el inciso "m", en el apartado de especificaciones técnicas del gabinete de la urna electrónica.

Protocolo de pruebas a prototipos

Pruebas a los prototipos

Instalación de imagen de SO y aplicativos*

La instalación de imagen de SO y aplicativos es un trabajo de la dirección de informática necesario para la validación de las pruebas de los prototipos con el software propietario

a. Instalación de imagen de SO		
b. Instalación de controladores de periféricos		
c. Instalación de las API's		
d. Instalación de aplicativo de pruebas de estrés de impresión, sistema de respaldo de energía y capacidad de almacenamiento de testigos de votos		
e. Acondicionamiento de aplicativo de urna electrónica para operación con dispositivos		
i. Análisis de documentación de API's de referencia de dispositivos y su implementación		
ii. Implementar modificaciones en código fuente del aplicativo		
iii. Pruebas de software		
iv. Instalación de aplicativo actualizado en prototipo		

	X
	X
	X
	X

	X
	X
	X
	X

Gabinete de urna electrónica

a. Probar que el testigo de voto sea visible al momento de imprimirse		
b. * Probar que el compartimiento de testigos de voto tenga un volumen de 25,000 cm ³ .		
c. Probar que el usuario no pueda extraer el testigo de voto,		
d. Probar que el material utilizado sea antiestático,		
e. Probar que el gabinete garantiza el secreto del voto.		

*prueba de capacidad para almacenar como mínimo 2250 testigos de voto

Cumple	No cumple
X	
X	
X	
	X
X	

Cumple	No cumple
X	
X	
X	
	X
X	

Pantallas de interfaz para el usuario

a. Probar la funcionalidad de la pantalla sensible al tacto en toda el área visible, con una resolución de pantalla de 1024x768,		
--	--	--

Cumple	No cumple
X	

Cumple	No cumple
X	

Protocolo de pruebas a prototipos

b. Probar la nitidez de las pantallas en luz natural y luz artificial,				
c. Probar que la pantalla de estado encienda todos sus caracteres y que pueda representar caracteres alfanuméricos,	x			
d. Hacer pruebas de aplicación de presión sobre pantalla y observar si existe distorsión en color (valorar resultados),	x			
e. Hacer pruebas de tolerancia a ralladuras leves.	x			

x			
x			
x			
x			

Sistema de impresión

a. Probar que la impresora acepte comandos POS,				
b. Probar la impresión de gráficos y caracteres especiales,	x			
c. Probar el corte completo controlado por software,	x			
d. Probar que no existe un avance innecesario en la impresión de líneas del papel.	x			

Cumple			

No cumple			

Unidad de procesamiento

a. Probar que el sistema básico de entrada y salida realice el test automático de encendido,				
b. Probar que la controladora gráfica soporte tecnologías DirectX 11, OpenGL 4.0 y soporte OpenCL,	x			
c. Probar el funcionamiento de la tarjeta de audio así como de los audífonos incluidos,	x			
d. Probar los dispositivos de comunicaciones (Ethernet, WiFi, 3G),		x		
e. Probar el funcionamiento del lector de banda magnética, así como las tarjetas incluidas,		x		
f. Probar las unidades de almacenamiento y comprobar sus capacidades	x			
g. Probar la funcionalidad de los puertos USB requeridos			x	

Cumple			

No cumple			

Alimentación y respaldo de energía

a. * Probar el funcionamiento de la urna con variación de voltaje,			
b. Probar la duración de la batería en modo de impresión continua cada 30 segundos,			
c. Probar el funcionamiento de la alarma audible en modo batería en sus distintas etapas,	x		

Cumple		
Cumple		
Cumple		

No cumple		
No cumple		
No cumple		

Duración de batería
 126.50 min = 2 hr. 6 min
 50 seg.

Duración de batería 311.37 min =
 5 hr. 11 min 37 seg.

Protocolo de pruebas a prototipos

d. Probar el funcionamiento del indicador de nivel o porcentaje de carga de las baterías, o en su defecto, que dicha información pueda ser consultada por el software aplicativo y verificar que la carga de la batería se encuentre al 100%.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
e. Probar el funcionamiento del indicador de voltaje recibido o en su defecto, que dicha información sea consultada por el software aplicativo.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

* Esta prueba no pudo ser realizada toda vez que eran fuera de las instalaciones del IEPG

Sistema de encendido

a. Probar que la llave de la chapa de seguridad permita el suministro de energía a cada uno de los dispositivos.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b. Probar que el botón de encendido inicie el sistema y que no lo interrumpa,	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c. Probar que el equipo no se pueda apagar salvo por el protocolo establecido.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Sistema de control de operación de la UE

a. Probar que el teclado numérico actúe en una distancia mínima de cinco metros	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b. Probar que todas las teclas solicitadas funcionen y que en caso de tener más teclas, se encuentren desactivadas vía hardware,	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c. Probar la paridad antena-teclado	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Sistema operativo

a. Probar que todos los controladores sean compatibles con el sistema operativo Windows 7 STARTER EDITION a 32bits,	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b. Probar que funcione el sistema operativo	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Generales

a. Probar la facilidad de reemplazo de cada uno de los dispositivos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b. Probar la seguridad física en las conexiones internas de los dispositivos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Cumple	No cumple
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

Cumple	No cumple
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Cumple	No cumple
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Cumple	No cumple
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>